

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Once (11) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00149-00 MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL- DEMANDANTE: FRANCISCO ANTONIO PÉREZ LOPEZ DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA) ASUNTO: ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA
--

Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE ADMITE LA REFORMA de la demanda que propone la parte demandante, respecto a los hechos y pruebas, en el proceso de la referencia mediante memorial visible de folios 57 a 59 del expediente.

La notificación del presente auto a las partes demandadas, se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, córrase traslado por el término de quince (15) días, para que la demandada pueda contestar la reforma.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

mfz

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN PERSONAL En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. HANS WAGNER JARAMILLO. _____ El notificado
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notificó por estado el auto anterior. MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M. _____ MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO Secretaria